

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

20222

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Justicia, Interior y Administración Local, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados anunciado por Resolución de 13 de julio de 2004, por el que se ofertaban plazas de nueva creación de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por resolución de 13 de julio de 2004 (BOE y DOG de 21/07/04) para cubrir plazas de nueva creación entre funcionarios de los cuerpos de gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 54, 55 y 57 del Real Decreto 249/1996 de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primerº.—Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por resolución de la fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el anexo I de la resolución de la convocatoria.

Segundo.—Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que se indican en el anexo II.

Tercero.—Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no se tendrán en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.—Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, salvo que se pretendan amortizar ante una modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo, por lo que se cubrirán por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto.—El cese en el puesto de trabajo actual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, debiendo tomar posesión del nuevo destino obtenido por concurso en los tres días naturales siguientes al cese, si no hay cambio de localidad, o en los diez días naturales siguientes, en caso contrario. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Si la resolución comporta reingreso al servicio activo en la Administración de Justicia en los cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, el plazo posesorio deberá contarse desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en los citados cuerpos y por tanto no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro cuerpo de la Administración de Justicia y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar a las gerencias territoriales del Ministerio de Justicia del ámbito en el que estén destinados, o, en su caso, a los órganos correspondientes de las comunidades autónomas con competencias asumidas, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario. En aquellos casos en que hayan de desplazarse a las Islas Canarias, a las Islas Baleares o a Ceuta y Melilla, el permiso podrá ser de hasta tres días (artículos 503 y 505 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) y se considerará que cesan en su antiguo destino en la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

La comunidad autónoma competente, o la gerencia territorial que corresponda, les concederá la excedencia de oficio en el cuerpo de procedencia si ésta se produce en un cuerpo al servicio de la Administración de Justicia. El cese en este destino tendrá fecha anterior a la de su posesión en los cuerpos de gestión, tramitación o auxilio, con el objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Sexto.—Recursos. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Director General de Justicia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Santiago de Compostela, 12 de noviembre de 2004.—El Director general de Justicia, Juan José Martín Álvarez.

ANEXO I

Listado de adjudicaciones. Galicia

DNI	Apellidos y nombre	Cuerpo	Destino actual	Localidad actual	Destino adjudicado	Localidad adjudicada	Esc.	A	M	D	ID	Total
Provincia: A Coruña												
32449772	Calvo Vidal, Manuela.	Gestión.	Jdo. 1. ^a Instancia 4.	A Coruña.	Jdo. Mercantil.	A Coruña.	938	20	1	27	6	26,16
50432493	Gamazo Doval, M. ^a Elena.	Gestión.	Jdo. 1. ^a Instancia 9.	A Coruña.	Jdo. Mercantil.	A Coruña.	2051	16	10	8	6	22,86
14696408	Delgado de Luis, M. ^a del Carmen.	Tramitación	Jdo. Penal 2.	Figuera-Girona.	Jdo. Mercantil.	A Coruña.	689	22	0	5	0	22,01
76617180	Mourelle López, Marina.	Tramitación.	Jdo. Instrucción 4.	A Coruña.	Jdo. Mercantil.	A Coruña.	1924	16	10	20	6	22,89
32418017	Pérez Otero, Juan Carlos.	Auxilio.	Jdo. Instrucción 6.	A Coruña.	Jdo. Mercantil.	A Coruña.	1928	11	8	21	6	17,73
Provincia: Pontevedra												
33853071	Guizan Gayoso, Mercedes.	Gestión.	Jdo. Social 1.	Pontevedra.	Jdo. Mercantil.	Pontevedra.	5196	12	9	20	6	18,81
35251125	Novoa Sieiro, Manuela.	Gestión.	Jdo. 1. ^a Inst. E Instr. 7.	Pontevedra.	Jdo. Mercantil.	Pontevedra.	3711	14	2	18	6	20,22
34963547	Cofan Feijoo, Rosa M. ^a	Tramitación.	Excedente.		Jdo. Mercantil.	Pontevedra.	8556	11	9	22	6	17,81
52490786	López Fernández, M. ^a Ángeles.	Tramitación.	Jdo. Penal 2.	Pontevedra.	Jdo. Mercantil.	Pontevedra.	10111	8	9	23	6	14,81
36086469	López Mumari, Jesús.	Auxilio.	Jdo. 1. ^a Instancia 2.	Eivissa-Baleares.	Jdo. Mercantil.	Pontevedra.	3131	8	11	4	6	14,93

ANEXO II**Relación de excluidos****Ámbito: Galicia**

4535072	García Cortijo, Xosé	4
32630041	Sisto Fernández, Concepción.	2

Códigos de exclusión:

1. No llevar un año en su anterior destino (base segunda. 1).
2. Presentación instancia fuera de plazo (base cuarta. 1, 2, 3 y 4).
3. Renuncia dentro del plazo (base cuarta. 7).
4. Por haber participado para dos cuerpos (base cuarta. 6).
5. Por no ser funcionaria/o del cuerpo para el que participa.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

20223 RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados anunciado por Resolución de 13 de julio de 2004, por el que se ofertaban plazas vacantes y de nueva creación de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 13 de julio de 2004 (BOE 21-7-04), para cubrir plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 54, 55 y 57 del Real Decreto 249/1996 de 16 de febrero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero.-Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por la Resolución mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Segundo.-Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que en Anexo II se relacionan.

Tercero.-Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.-Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, salvo que se pretendan amortizar ante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un Centro de Trabajo, por lo que se cubrirán por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto.-El cese en el puesto de trabajo actual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, debiendo posesionarse del nuevo destino obtenido por concurso en los tres días naturales siguientes al cese, si no hay cambio de localidad, o en los diez días naturales siguientes, en caso contrario. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Si la Orden comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, el plazo posesorio deberá de computarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes y por tanto no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo de la Administración de Justicia y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar a las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de Andalucía en el que estén destinados o, en su caso, al Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas donde estén destinados, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días (artículos 503 y 505 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, la Comunidad Autónoma competente o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas, cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Insértese en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 12 de noviembre de 2004.-El Director General, Celso José Fernández Fernández.